

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No.83, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Carlos Augusto Reyes Velandia	C.C. / C.E. No.:	80.658.104
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/03/2017	Hasta 31/03/2017	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	83	Fecha de inicio	05/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para la construcción de las máquinas de calificación con modelo 3PL que requieren las pruebas Saber 11, Saber Pro y Saber TyT. Además, de apoyar en la generación de informes de calificación y calibración de los exámenes aplicados por el ICFES (Incluyendo la venta de los mismos), participar de los comités técnicos de las pruebas Saber y otras actividades en relación a los exámenes aplicados que requiera el instituto" .					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$64.512.000) MCTE , precio correspondiente a 87 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$10.752.000) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$53.760.000) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el treinta y uno de diciembre de 2017 .		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: El 05 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "a) Un primer pago de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.376.000) M/CTE IVA incluido, en el mes
-----------------------	---

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09,
		Versión: 1

de enero, contra entrega del producto mencionado y b) Once pagos de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.376.000) M/CTE IVA incluido.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. Cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1.	23/01/2017	Pago correspondiente al mes de enero	\$5.376.000										
2.	20/02/2017	Pago correspondiente al mes de febrero	\$5.376.000										
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
				X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Analitem inicial y calibración Saber Pro 20163 en los módulos no adoptados (TCT).	100%
2	Calificación Saber TyT 20164 en los módulos no adoptados (TCT).	100%
3	Calificación de los módulos 1PL y 2PL de Saber PRO 20163.	100%
4	Ejercicio de anclas del módulo de "Ensamblaje, mantenimiento y operación de maquinaria y equipo.	100%
5	Programación del gráfico interactivo de Ser Pilos Paga.	100%
6	Analitem inicial y calibración Saber Pro 20163 en los módulos adoptados (1PL).	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PEÑEREZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

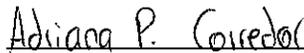
7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(15) de (marzo) de (2017)**



Carlos Augusto Reyes
Velandia
Elaboró



Adriana Corredor
Revisó



Cristian Fernando Téllez
Piñerez
Aprobó